NOTA UOC/PCP/ANDE N° 926/2022

Asunción, 23 de diciembre de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota DNC N° 18188/22, CD N° 6565/22, ID 419558, a fin de puntualizar cuanto sigue:

- Efectivamente, en el llamado se han presentado dos ofertas, y como se ha mencionado en las notas anteriores remitidas, en el expediente original se han registrado datos erróneos. Es importante resaltar que no resulta posible excluir a la firma Guaindupar S.R.L. del Expediente, por encontrarse el mismo en estado "Adjudicado".

- Aclaramos que por error se cita a la firma Piro'y S.A. en la página tres del Informe, rogamos considerar que indubitablemente las dos ofertas comparadas corresponden a SAS Paraguay S.A., y Electropar S.A., (únicas presentadas), y que la Constancia SIPE Nº 1722496, consignada en la misma página, concierne a ésta última empresa citada, lo que se puede corroborar con el reporte obtenido del módulo correspondiente del SICP, que se adjunta.

- Señalamos que la información registrada en el SICP contiene datos erróneos en general y lo contratado corresponde efectivamente a la cantidad de 496, conforme se cita tanto en el Informe como en la Resolución.

- Se remite el Informe Complementario donde se subsanan los aspectos citados en el cuarto punto. Asimismo, solicitamos considerar que la calidad de contratado exime a la persona mencionada, de encontrarse inmerso en las inhabilidades del Art. 40°, considerando que la misma Ley N° 1626/2000 especifica que afecta a los funcionarios nombrados. En cuanto al Margen de Preferencia, en el Punto 3.3 se especifica que no es aplicable a las ofertas presentadas.

- A efectos del ajuste solicitado en el quinto punto, remitimos el Formulario de Adecuación de Líneas Presupuestarias.

- El Acto Administrativo que define la contratación se elabora de acuerdo al formato de uso general en la Institución, resaltamos que no existe en la Normativa una disposición que determine el detalle de datos que deben constar

ZT

en el mismo. No obstante, sus cuestionamientos serán considerados para los subsiguientes procesos de contratación.

- Se adjunta el CCO ajustado al formato vigente.

Conforme a todo lo expuesto, se solicita la cancelación de la adjudicación a la Firma Guaindupar S.A., y la inclusión como adjudicatario de la firma Electropar S.A.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

C.P. Liliana Ortiz
Responsable UOC/ANDE

ZT